

Junio 30 de 2026

LA SUSCRITA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUÁREZ DE BELLO, En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública) y demás normas concordantes,

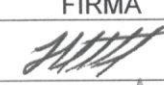
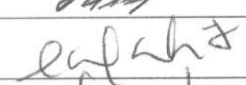
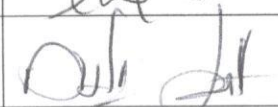
CERTIFICA:

Que para el reporte del cumplimiento de procesos de recaudo de rentas locales para la **matriz ITA (Indicador de Transparencia y Acceso a la Información / Informe de Transparencia Activa)**, el numeral 12. INFORMACIÓN TRIBUTARIA EN ENTIDADES TERRITORIALES LOCALES y su-numerales 12.1 y 12.2, dichos conceptos no le aplican a la ESE **HOSPITAL MARCO FIDEL SUÁREZ DE BELLO**, por tratarse de una empresa social del Estado. Que la tributación de las Rentas Locales es competencia constitucional de los Concejos Municipales en el ámbito Municipal.

Atentamente,



DIANA CRISTINA ECHEVERRI PÉREZ
Subgerente Administrativa y Financiera
ESE Hospital Marco Fidel Suárez

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Francisco Rincón Gutiérrez Director Financiero		30/06/2026
Revisión jurídica:	Catalina Sánchez Álvarez Asesora jurídica		30/06/2026
Aprobó Financiera:	Diana Cristina Echeverri Pérez. Subgerente Administrativa y Financiera		30/06/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

